



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0399-2021-UNAM

Moquegua, 27 de abril de 2021

VISTOS, El Informe N° 118-2021-DIGA/CO/UNAM del 26.04.2021, el Informe Legal N° 0297-2021-OAL/CO-UNAM del 26.04.2021, EL Informe N° 439-2021-OPP/UNAM del 23.04.2021, el Informe N° 098-2021-UPE-OPP/UNAM del 22.04.2021, el Informe N° 243-2021-URH/DIGA/UNAM del 20.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 27 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización del Estado, lo cual implica una reorganización integral de las entidades, incluyendo aspectos funcionales, estructurales y de recursos humanos, entre otros. Asimismo, en su artículo 4°, la Ley en mención precisa como finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal para lograr una mejor atención a la ciudadanía, optimizando el uso de los recursos públicos y haciendo transparente su gestión, con la colaboración de servidores públicos calificados. En ese contexto, para mejorar la gestión de los servidores públicos, se requiere la elaboración y aprobación de documentos técnico-normativos, entre ellos el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el que a su vez requiere un documento marco que es el Clasificador de Cargos, el cual debe estar actualizado y en concordancia con las necesidades actuales que el proceso de modernización del Estado demanda.

Que, mediante Informe N° 243-2021-URH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable, remite la propuesta del Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua, en virtud a que el Reglamento de Organización y Funciones vigente (ROF), establece que, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión, establecidas por SERVIR; dejando sin efectos el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Que, con Informe N° 098-2021-UPE-OPP/UNAM del 22.04.2021, el encargado de la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua, por estar concordante con la clasificación establecida en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y la Ley N° 30220, Ley Universitaria; opinión que es ratificada por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 439-2021/OPEP/UNAM del 23.04.2021.

Que, con Informe Legal N° 297-2021-OAL/CO-UNAM del 26.04.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Clasificador de Cargos, señala que, la clasificación de cargos tiene como objeto ordenar los puestos en las entidades públicas según su grupo ocupacional, considerando su jerarquía y nivel de responsabilidad, estableciendo así, el conjunto de requisitos mínimos para quienes los ocupen, así como definiendo las funciones genéricas por cada tipo de puesto. La elaboración de la propuesta de Clasificador de Cargos, ha tomado como referencia los puestos genéricos del Manual de Puestos Tipo aprobado por SERVIR, así como otros Clasificadores de Cargos, buscando estandarizar y actualizar los puestos propios para la Universidad Nacional de Moquegua; de manera que, el Clasificador de Cargos ordena los puestos genéricos de la entidad que abarcan funciones generales y requisitos mínimos, a los cuales se les asigna el mismo título en tanto son similares en la naturaleza de la función y el nivel de responsabilidad. Igualmente se aprecia que en la formulación del Clasificador de Cargos se ha tenido en cuenta el criterio funcional, nivel de responsabilidad y condiciones mínimas establecidas en el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública, el cual ha sido contrastado con la Ley marco del Empleo Público y la necesidad funcional de la UNAM. Los criterios antes señalados están relacionados con la naturaleza de la función, el nivel de responsabilidad y las condiciones mínimas que debe reunir una persona para desempeñar un cargo, conforme está precisado; por lo que, es de opinión favorable para la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua propuesto.

Cabe precisar, que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2021-UNAM de fecha 22.01.2021, se aprobó el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional de Moquegua; sin embargo, por la emergencia sanitaria que en la actualidad se vive ha sufrido varias modificatorias normativas internas; en ese sentido se ha visto por conveniente proponer una nueva reestructuración que permite consolidar una administración institucional moderna y ordenada a través de las unidades funcionales de apoyo y asesoramiento y que ello coadyuve a la obtención de mayores niveles de eficiencia y eficacia en las unidades funcionales de línea, con el fin de colaborar a cumplir las metas y objetivos del sector.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0399-2021-UNAM**

Que, con Informe N° 118-2021-DIGA/CO/UNAM del 26.04.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se apruebe con acto administrativo, el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 27 de abril 2021, por UNANIMIDAD acordó lo siguiente:

- **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2021-UNAM del 22.01.2021, que aprobó el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional de Moquegua.
- **APROBAR**, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en sesenta y siete (67) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2021-UNAM del 22.01.2021, que aprobó el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en sesenta y siete (67) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL